



Nº de expediente: 008490-000001-24

Fecha: 05.11.2024

Universidad de la República Uruguay - UDELAR



ASUNTO

INFORME DE LO SUCEDIDO EN LA REUNIÓN DEL SECTOR DE SERVICIOS GENERALES EL DÍA 13/09/2024 EN LA SEDE MALVIN NORTE - LUIS CAIRELI

Unidad	SECCIÓN SECRETARÍA COMISIÓN DIRECTIVA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF
Tipo	INFORMES - PRESENTACION DE
Tema:	Situación acaecida durante una reunion de trabajo
Período desde:	
Período hasta:	
Fecha límite para responder:	
Dependencias involucradas:	

AGREGADOS

Nro. Exp.	Fecha Agregado	Unidad
008490-000002-24	18/11/2024	ASESOR JURÍDICO- CENTRO MONTEVIDEO - ISEF

La presente impresión del expediente administrativo que se agrega se rige por lo dispuesto en la normativa siguiente: Art. 129 de la ley 16002, Art. 694 a 697 de la ley 16736, art. 25 de la ley 17.243; y decretos 55/998, 83/001 y Decreto reglamentario el uso de la firma digital de fecha 17/09/2003.-

	Expediente Nro. 008490-000001-24 Actuación 1	Oficina: SECCIÓN INTENDENCIA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 05/11/2024 Estado: Cursado
--	---	--

TEXTO

Montevideo 5 de noviembre del 2024 Asunto: Solicitud de asesoramiento sobre medida disciplinaria De acuerdo con lo informado por el Jefe de Servicios Generales(S) (se adjunta informe), durante una reunión de trabajo pautada para los funcionarios del Sector de Servicios Generales, quienes se desempeñan en la Sede Malvin Norte. Se concluye que la conducta del funcionario Luis Caireli no fue la adecuada.

Firmado electrónicamente por MANUELA CEDRES CAMEJO el 06/11/2024 14:17:14.

Nombre Anexo	Tamaño	Fecha
Informe de Luis Caireli Reunión SGenerales.pdf	1443 KB	06/11/2024 14:16:39



Instituto Superior
de Educación Física
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

Parque Batlle, 23 de octubre de 2024

Informe detallado sobre el Incidente en la Reunión de Coordinación del Instituto Superior de Educación Física (ISEF):

Fecha del informe: 13 de setiembre de 2024

Lugar: Sede Malvín Norte

1. Introducción: Este informe tiene como objetivo detallar el incidente ocurrido durante la reunión de coordinación celebrada el 13 de septiembre de 2024 en la sede de Malvín Norte del ISEF. Dicho incidente involucró al funcionario Luis Caireli, quien se manifestó en desacuerdo con la presencia de ciertas autoridades en la reunión y, posteriormente, abandonó el encuentro de manera abrupta. El objetivo del informe es describir los hechos, analizar su impacto en la institución, y proponer medidas para garantizar un ambiente laboral adecuado y el respeto a las normativas internas.

2. Objetivo de la reunión: La reunión en cuestión tenía como propósito la presentación del nuevo plan de trabajo para coordinar las tareas de limpieza y mantenimiento en la sede. Estas tareas son fundamentales para el correcto funcionamiento del ISEF, y el plan de trabajo establecía que las actividades de mantenimiento se realizarían de lunes a viernes en el horario de 06:00 a 22:00 horas, asegurando la cobertura de todas las áreas de la institución. Los participantes en la reunión fueron los siguientes:

Funcionario de Servicios Generales

- i. Laura Olivera
- ii. Luis Caireli
- iii. Luis Suárez
- iv. Carlos Cabrera
- v. José Gonzaga (Representante de la Cooperativa de Limpieza contratada).
- vi. Silvia Lavarelo (Asistente Académica del ISEF).
- vii. Cala Couto (Jefa de Vigilancia del ISEF).
- viii. Julio Arriola (Jefe (s) Servicios Generales).



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

Montevideo

Parque Batlle s/n
24800 102 - 2486 1866

Malvín Norte
Rambla Euskal Erría 4101
25265873

Maldonado CURE

Tacuarembó esq. Av. Aparicio Saravia
4225 5326 (telefax)

Rivera CUR

Ituzaingó 667
462 26313

Paysandú CUP

Florida 1065
4723 8342-int 107



Instituto Superior
de Educación Física
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

3. Descripción del incidente: Durante el transcurso de la reunión, el funcionario Luis Caireli solicitó la palabra para expresar su descontento con la presencia de la Jefa de Vigilancia, Cala Couto, quien se encontraba en la reunión para coordinar acciones conjuntas entre los departamentos de Servicios Generales y Vigilancia. Funcionario Caireli manifestó que consideraba inapropiada su participación en el encuentro y sugirió que deberían estar presentes otras autoridades. A pesar de que se le explicó que la presencia de la Jefa de Vigilancia tenía el propósito de coordinar tareas conjuntas de relevancia para el funcionamiento del ISEF, el funcionario Caireli se mantuvo firme en su postura de no participar en la reunión mientras ella estuviera presente. Además, Luis Caireli expresó su inconformidad con la participación de un representante de la cooperativa de limpieza contratada por la institución, argumentando que su presencia tampoco era apropiada en la reunión. Como consecuencia, el funcionario decidió abandonar el encuentro de manera abrupta, desacreditando la autoridad convocante de la misma, lo que generó un ambiente tenso y de falta de respeto hacia el proceso de trabajo en curso.

4. Impacto en el ambiente laboral: El comportamiento del Sr. Luis Caireli durante la reunión impactó negativamente en varios aspectos:

a. Disminución de la cohesión del equipo: Al retirarse de la reunión sin justificación válida, generó tensiones entre los demás asistentes, especialmente con la funcionaria Laura Olivera.

b. Falta de respeto a la autoridad convocante: El abandono abrupto del funcionario desacreditó la autoridad de quienes organizaban y dirigían la reunión.

c. Interrupción en la planificación de tareas: Su negativa a participar en el encuentro dificultó la correcta coordinación de las actividades entre Servicios Generales y Vigilancia, lo que afecta el desarrollo eficiente de las labores diarias del ISEF.

d. Deterioro del ambiente laboral: La actitud del funcionario afecta el respeto y la profesionalidad esperada dentro de una institución pública, estableciendo un precedente negativo.



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

Montevideo
Parque Batlle s/n
24800 102 - 2486 1866

Malvin Norte
Rambla Euskal Erría 4101
25265873

Maldonado CURE
Tacuarembó esq. Av. Aparicio Saravia
4225 5326 (telefax)

Rivera CUR
Ituzzaingó 667
462 26313

Paysandú CUP
Florida 1065
4723 8342-int 107



Instituto Superior
de Educación Física
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

5. Consideraciones y análisis: El incidente protagonizado por el Sr. Caireli debe ser considerado como un acto de falta de profesionalismo y respeto hacia la institución y sus autoridades. El ISEF, como parte de la Universidad de la República (UdelaR), debe velar por el buen funcionamiento y por el respeto a las jerarquías institucionales y al trabajo en equipo. Además, la decisión del Sr. Caireli de abandonar la reunión sin una justificación objetiva pone en entredicho su disposición a colaborar en las tareas que son esenciales para el funcionamiento del ISEF, lo que compromete la calidad del servicio que la institución ofrece a la comunidad educativa.

6. Medidas recomendadas: Dada la gravedad de lo ocurrido, es necesario tomar medidas correctivas y preventivas que aseguren un ambiente laboral adecuado y respetuoso dentro del ISEF. Por lo tanto se sugiere:

a. Sanción disciplinaria correspondiente, de acuerdo con el reglamento interno de la Universidad y el ISEF, para evitar que este tipo de comportamientos se repitan en el futuro.

b. Capacitación en manejo de conflictos y respeto interpersonal, tanto para el funcionario como para otros posibles involucrados, a fin de fomentar un ambiente laboral respetuoso y productivo.

7. Conclusión: Este incidente debe ser tratado con la seriedad que amerita, considerando no solo el impacto inmediato en el equipo de trabajo, sino también el precedente que se sienta en términos de comportamiento y respeto dentro de la institución. Siendo crucial mantener la integridad y el respeto mutuo en todo momento.

Atentamente,
Julio César Arriola
Jefe de Servicios Generales (S)
Jefe de ISEF - UdelaR



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

Montevideo
Parque Batlle s/n
24800 102 - 2486 1866

Malvin Norte
Rambla Euskal Erria 4101
25265873

Maldonado CURE
Tacuarembó esq. Av. Aparicio Saravia
4225 5326 (telefax)

Rivera CUR
Ituzaingó 667
462 26313

Paysandú CUP
Florida 1065
4723 8342-int 107



	Expediente Nro. 008490-000001-24 Actuación 2	Oficina: DIVISION ADMINISTRATIVA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 06/11/2024 Estado: Cursado
--	---	--

TEXTO

7/11/2024

La Dirección de División Administrativa toma conocimiento del informe del Jefe de Servicios Generales (s) Sr. Julio Arriola y la solicitud de la Directora de Intendencia, Sra. Manuela Cedrés. Debido a que la conducta referenciada del Funcionario Sr. Luis Caireli puede ser pasible de sanción, de acuerdo con las normativas que regulan a los Funcionarios de la UdelaR, se solicita asesoramiento al Dr. Mauro Da Rocha.

Pase a Sección Personal, se solicita que se incorpore carrera funcional del Funcionario Luis Caireli; cumplido, siga al Asesor Jurídico de ISEF.

Atentamente,

María Hernández

Firmado electrónicamente por Directora División Administrativa ISEF MARIA CONSTANZA HERNANDEZ CUBILLA el 07/11/2024 17:49:16.

	Expediente Nro. 008490-000001-24 Actuación 3	Oficina: SECCIÓN PERSONAL - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 07/11/2024 Estado: Cursado
--	---	---

TEXTO

Se adjunta Carrera Funcional

Siga a Asesor Jurídico, según lo dispuesto

Firmado electrónicamente por ALICIA GRISEL ROSAS PENA el 08/11/2024 15:02:23.

Nombre Anexo	Tamaño	Fecha
CarreraFuncional_LUIS_CAIRELI_20241108150002_35784047.pdf	21 KB	08/11/2024 15:01:45



RRHH - Sueldos y Personal

Universidad de la República - ISEF
 Carrera Funcional
 CAIRELI, LUIS ERNESTO - Documento: 35784047

N° CARGO	DENOMINACIÓN	CATEGORÍA	ESC/SUB	CARRERA	CARÁCTER	FORMA DE ACCESO	GRADO	HORAS
67893	Servicios Generales III	TAS	F.0.01	Servicios General	Efectivo	Conc. Op. y Mer.	5	40
INSTITUCIONAL: 26.001.550.06.01.03.03 - Servicios Generales								
PARTIDA PRESUPUESTAL: 155110100 - ISEF Centro Montevideo								
MOVIMIENTO								
ÓRGANO EMISOR								
Modificación de Cargo - Traslado Interno Personal		N° RESOLUCIÓN	FECHA RESOL.	N° EXPEDIENTE	FECHA DESDE	FECHA HASTA	HORAS	PORCENT. PART. PRESUPUESTAL
		6	08/06/21	008440-501499-2	01/06/21			155110100
N° CARGO	DENOMINACIÓN	CATEGORÍA	ESC/SUB	CARRERA	CARÁCTER	FORMA DE ACCESO	GRADO	HORAS
67893	Servicios Generales III	TAS	F.0.01	Servicios General	Efectivo	Conc. Op. y Mer.	5	40
INSTITUCIONAL: 26.001.550.01.05.03 - Intendencia								
PARTIDA PRESUPUESTAL: 155110100 - ISEF Centro Montevideo								
MOVIMIENTO								
ÓRGANO EMISOR								
Designación TAS		N° RESOLUCIÓN	FECHA RESOL.	N° EXPEDIENTE	FECHA DESDE	FECHA HASTA	HORAS	PORCENT. PART. PRESUPUESTAL
		16	21/12/15	008490-000117-15	05/01/16	31/05/21		155110100
Licencia Social Total		15110	11/09/18	008440-001544-18	02/07/18	20/07/18		
Licencia Social Total		1	30/09/19	008440-002800-19	26/08/19	30/08/19		
Extensión Horaria TAS		17232	13/09/19	008400-000062-19	13/09/19	30/11/19	40-48	155110100

Fecha: 8 | 11 | 2024 Hora: 15:00:02

RRHH - Sueldos y Personal, Versión 02.025.00, Copyright
 Sisinfo - Sistemas Informáticos srl © 2008 www.sisinfo.com.uy

1 de 1

	Expediente Nro. 008490-000001-24 Actuación 4	Oficina: ASESOR JURÍDICO-CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 08/11/2024 Estado: Cursado
--	---	--

TEXTO

Montevideo, 18 de noviembre de 2024.

Conforme a lo informado con fecha 13 de setiembre de 2024, por parte del Jefe (Sr.) de Servicios Generales, Sr. Julio Arriola, el funcionario de SSGG, Sr. Luis Caireli, manifestó de manera inadecuada su desacuerdo con la presencia de ciertas autoridades y otros participantes, ante varios testigos, en una reunión de trabajo, en la sede de Malvín Norte, y abandonó, sin autorización, el encuentro de manera abrupta.

El Sr. Arriola informó que la conducta del Sr. Caireli desacreditó la autoridad y generó un ambiente tenso y de falta de respeto hacia el proceso de trabajo en curso, lo que generó impactos negativos en el ambiente de trabajo.

Atento a ello, el Sr. Arriola solicitó en su informe una sanción disciplinaria al funcionario.

Sumado a lo anterior, se adjunta a obrados mail enviado por el Sr. Caireli, dirigido al Sr. Julio Arriola, donde el funcionario cuestiona el accionar y las decisiones del Jefe (Sr.) de Servicios Generales, y realiza denuncias.

Posteriormente, con fecha 5 de noviembre de 2024, el Sr. Arriola vuelve a informar acerca de comportamientos inadecuados del Sr. Caireli. En esta oportunidad, en su informe el Jefe (Sr.) de Servicios Generales documentó incumplimiento de comunicación sobre inasistencias y llegadas tarde del Sr. Luis Caireli.

En este sentido señaló irregularidades en el cumplimiento horario y aviso a las autoridades, del Sr. Caireli, en los días 4 y 5 de noviembre de 2024, de acuerdo a lo que se detalla en su informe.

Conforme a los hechos informados, en principio, el accionar del funcionario Luis Caireli configura evidentes faltas administrativas que, inicialmente pueden calificarse de leves, al haberse comportado de manera inadecuada e irrespetuosa, al retirarse sin autorización de una reunión laboral y cuestionado la autoridad de su jerarquía, afectando el ambiente laboral, sumado a las irregularidades en el cumplimiento de su horario laboral, y aviso a las autoridades.

Ello obedece a que, de acuerdo a lo que surge del expediente, la conducta del funcionario violó lo establecido en la Ley Nro. 19.823, llamada Código de Ética de la Función Pública, donde se establece una serie de principios rectores del buen funcionamiento administrativo, entre los que se destaca la obligación de los funcionarios públicos de obrar con buena fe y lealtad (Art. 15) y de respeto, indicando que: *“El funcionario público debe respetar a los demás funcionarios y a las personas con quienes debe tratar en su desempeño funcional y evitar toda clase de desconsideración.”* (Art. 17). (El destacado pertenece al suscrito).

	Expediente Nro. 008490-000001-24 Actuación 4	Oficina: ASESOR JURÍDICO-CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 08/11/2024 Estado: Cursado
--	---	--

Asimismo, el funcionario Luis Caireli no habría dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 16 de la Ordenanza de Licencias que dispone: *“Cuando el funcionario no cumpliera con lo previsto en el último inciso del artículo 12 de esta Ordenanza, con las disposiciones normativas e instrucciones de servicio universitarias que regulen el trámite de concesión de licencia por enfermedad, las condiciones de su uso y las obligaciones que aquéllas impongan, se considerará que el funcionario se encontraba habilitado para el desempeño de sus funciones, sus faltas al servicio serán consideradas casos de inasistencias injustificadas y se aplicarán los descuentos correspondientes a los días de inasistencia, sin perjuicio de las demás sanciones que quepa aplicar.”*

Por lo anterior, se remitirán los antecedentes a consideración de la Sra. Intendente, quien, en caso de entender que, *“prima facie”*, por su relativa entidad, la conducta de la funcionario podría revestir el carácter de falta leve, es posible la aplicación del Artículo 176 de la Ordenanza sobre Procedimiento Administrativo para la Universidad de la República (Res. N° 7 de C.D.C. de 9/III/2021).

Dicha norma dispone que: *“Cuando la falta sea evidente, por su entidad revista el carácter de leve, no existan dudas sobre el funcionario responsable y se haya documentado el hecho y la imputación en expediente, podrá disponerse, previa vista al eventual responsable, una sanción disciplinaria de hasta una suspensión por 10 días, sin necesidad de iniciar un sumario administrativo. En estos casos, si el funcionario niega los hechos primariamente atribuidos, o reclama el inicio de un procedimiento tendiente a probar su inocencia o la existencia de circunstancias atenuantes, deberá disponerse un sumario administrativo”* (El destacado pertenece al suscrito).

Para el caso de que optara por aplicar el referido artículo 176, se deberá otorgar al funcionario, vista previa **de la propuesta de sanción, la cual deberá ubicarse entre una observación y una suspensión de por hasta 10 días sin goce de sueldo**, por un plazo de 10 días hábiles, y permitirle el acceso a la totalidad de las actuaciones.

Dr. Mauro da Rocha

Asesor Jurídico ISEF

Firmado electrónicamente por MAURO GABRIEL da ROCHA NEGREIRA el 19/11/2024 10:54:16.

	Expediente Nro. 008490-000001-24 Actuación 5	Oficina: SECCIÓN INTENDENCIA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 19/11/2024 Estado: Cursado
--	---	--

TEXTO

Montevideo 27 de noviembre del 2024

Se adjunta resolución de los expedientes N° 008490-000001-24 y 008490-000002-24.

Pase a Sección Personal para notificación y vista del funcionario Luis Caireli.

Atentamente,

Manuela Cedrés

Directora del Dpto. de Intendencia

Firmado electrónicamente por MANUELA CEDRES CAMEJO el 27/11/2024 11:52:55.
--

Nombre Anexo	Tamaño	Fecha
Resolución Luis Caireli_000022.pdf	975 KB	27/11/2024 11:51:07

Universidad de la República
Uruguay



Instituto Superior de
Educación Física

RESOLUCIÓN

(Exp. N° 008400-000001-24 y 008400-000002-24) – VISTO: Los informes presentados por el Jefe (Sr.) de Servicios Generales del ISEF, Sr. Julio Arriola, en relación con la conducta del funcionario Sr. Luis Caireli, durante la reunión laboral llevada a cabo el 13 de septiembre de 2024, en la sede de Malvín Norte del ISEF.-

RESULTANDO: 1) Que, de acuerdo a lo que deriva del citado informe, el funcionario de SSGG, Sr. Luis Caireli, manifestó de manera inadecuada su desacuerdo con la presencia de ciertas autoridades y otros participantes, ante varios testigos, en una reunión de trabajo, en la sede de Malvín Norte, y abandonó, sin autorización, el encuentro de manera abrupta.-----

2) Que, el Sr. Arriola informó que la conducta del Sr. Caireli desacreditó la autoridad y generó un ambiente tenso y de falta de respeto hacia el proceso de trabajo en curso, lo que generó impactos negativos en el ambiente de trabajo.-----

3) Que, con fecha 5 de noviembre de 2024, el Sr. Arriola vuelve a informar acerca de comportamientos inadecuados del Sr. Caireli. En esta oportunidad, en su informe el Jefe (Sr.) de Servicios Generales documentó incumplimiento de procedimiento de solicitud de licencia médica, y debida comunicación a las autoridades, así como incumplimientos al horario de trabajo por parte del Sr. Luis Caireli, en los días 4 y 5 de noviembre de 2024, de acuerdo a lo que se detalla en su informe.-----

CONSIDERANDO: 1) Que las conductas del Sr. Luis Caireli constituyen faltas administrativas que contraviene el deber de respeto que debe regir las relaciones entre funcionarios públicos, y especialmente en un ámbito universitario.-----

2) Que la falta de cumplimiento de su horario laboral, y el incumplimiento en el debido procedimiento de solicitud de licencia y aviso a las autoridades, afectaron el correcto funcionamiento del Servicio y la dinámica laboral.

3) Que la falta administrativa cometida por el funcionario, en orden a su entidad, se califica como leve.-----

Universidad de la República
Uruguay



Instituto Superior de
Educación Física

3) Que, de acuerdo con el procedimiento que establece el Artículo 176 de la Ordenanza sobre Procedimiento Administrativo para la Universidad de la República, corresponderá otorgar vista previa de la propuesta de sanción, al funcionario implicado.-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto en la “Ordenanza de actuación ante situaciones de violencia, acoso y discriminación”, en la “Ordenanza de Licencias”, en la “Ordenanza sobre Procedimiento Administrativo para la Universidad de la República”, lo previsto en la Ley N.º 19.823, a lo informado por el Asesor Legal del ISEF, y a las consideraciones vertidas en sala.-----

La Sra. Directora del Dpto. de Intendencia del Instituto Superior de Educación Física, resuelve:

1. Proponer a la Comisión Directiva del ISEF, aplicar una sanción al funcionario Luis Caireli, consistente en una **suspensión de 4 días sin goce de sueldo**, en virtud de la conducta registrada en la reunión laboral de Servicios Generales del ISEF, del día 13 de septiembre de 2024, y las irregularidades en el cumplimiento horario y del procedimiento de solicitud de licencia y aviso a las autoridades.-----
2. Otorgar vista previa al funcionario Sr. Luis Caireli, de las actuaciones del presente expediente, por un plazo de 10 días hábiles, a efectos de que pueda presentar sus descargos.-----

Manuela Cedrés
Directora Dpto. Intendencia
ISEF - UDELAR

Instituto Superior de
Educación Física



Universidad de la República
Uruguay

3) Que de acuerdo con el procedimiento que establece el artículo 156 de la Ordenanza sobre Procedimiento Administrativo para la Universidad de la República, correspondió otorgar vista previa de la propuesta de sanción, al funcionario implicado.

ATENCIÓN: a lo dispuesto en la "Ordenanza de actuación ante situaciones de violencia, acoso y discriminación", en la "Ordenanza de Libres", en la "Ordenanza sobre Procedimiento Administrativo para la Universidad de la República", lo previsto en la Ley N.º 15.825, a lo informado por el Asesor Legal del ISEF, y a las consideraciones vertidas en esta resolución.

La Srta. Directora del ISEF, de Intendencia del Instituto Superior de Educación Física, resolver:

1. Responder a la Comisión Directiva del ISEF, aplicando en relación al funcionario Luis Caireli, consistente en una suspensión de 4 días sin goce de sueldo, en virtud de la amonestación registrada en la resolución laboral de Servicios Generales del ISEF, del día 13 de septiembre de 2024, y las amonestaciones en el cumplimiento de tareas y del procedimiento de selección de licencias y visto a las amonestaciones.

2. Otorgar vista previa al funcionario Sr. Luis Caireli de las actuaciones del presente expediente, por un plazo de 10 días hábiles, a efectos de que pueda presentar sus descargos.


Manuela Cedrés
Directora Dpto. Intendencia
ISEF - UDELAR

	Expediente Nro. 008490-000001-24 Actuación 6	Oficina: SECCIÓN PERSONAL - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 27/11/2024 Estado: Cursado
--	---	---

TEXTO

Se adjunta notificación y nota de descargo.

Montevideo, 13/12/2024

Pase a conocimiento del asesor legal del ISEF.

Virginia Mainero

Firmado electrónicamente por Directora de Departamento Virginia Silvia Mainero Iturburu el 13/12/2024 09:08:51.

Nombre Anexo	Tamaño	Fecha
Notificacion.pdf	26 KB	02/12/2024 10:17:29
Caireli.pdf	376 KB	12/12/2024 11:00:06

MONTEVIDEO, 28 de Noviembre DE 2024.

SE ENTREGA COPIA DEL EXPEDIENTE 008490-000007-

y 008490-000002-24.


Luis Corsetti
28/11/2024

12/12/2024

Buenos días , a quien corresponda:

Por la presente me comunico con ustedes para hacer mis descargos.

El día 4 de noviembre , como le puede pasar a cualquier persona me dormí e ingrese a mi servicio a las 8:10 am, en ningún momento vi al jefe subrogante en el servicio. Como es de habitual , el reloj no me leyó la huella, lo registre en la planilla de marcas,(que un día te dicen que el registro es válido y cuando no quieren no es válido "dependiendo de la persona que lo haga"). Creí que no sería inconveniente, por los dichos del mismo jefe de servicios generales Julio Arriola, el cual informo días anteriores "que venía a Malvin norte y de la sede sin marcar salida se iba al dentista" , debido a que si en Parque Batlle habían funcionarios que llegaban marcaban y se iban a hacer actos deportivos en el parque y después volvían y continuaban sus tareas sin marcar salida, al igual que lo hacen los directores que se retiran a hacer sus temas en horario de trabajo y hasta utilizando el vehículo institucional , y con el conocimiento de esto de las autoridades de isef, contralor y la dirección de recursos humanos, por ende su salida era aceptable.

Por ese motivo no creí que sea un inconveniente llegar tarde y usar mis horas de artículos 15 o los 120 min . Pero ya veo que no puedo solo algunos pueden .

Además , es de público conocimiento, que hacia algunos el jefe subrogante de sg controla a raja tabla, y con otros como a la empresa terciarizada de limpieza se le permite entrar a cualquier hora, marcar sin venir a trabajar entre otras, pero a los funcionarios se los controla a raja tabla y a la terciarizada de limpieza , tiene libre albedrío

Después los días certificado que estuve fue por stress, que si de verdad quisieran saber , se puede saber , avise cuando estuve más calmado o pudiendo hacerlo, "los ataques de stress fueron producidos por la omisión de las funciones de el jefe de sg en Malvin norte, debido a que como sg grado 5 mis tareas son básicas y no de conducción, ni responsable de todo un edificio que alberga la misma cantidad o mas de personal docente y alumnos que en Parque Batlle, los cuales solicitan cotidianamente resultados, consultas y o problemáticas, pero la continua

- Omisión de responsabilidad
- Omisión de funciones
- Omisión de liderazgo
- Omisión de grado
- Omisión de presencia en la sede Malvin norte

Del jefe de servicios generales en la institución de isef , más específico en la sede de Malvin norte, dejando a 2 servicios generales grado 5 , y uno

grado 7 al total abandonado, haciendo responsable a los demás por la falta de su responsabilidad como jefe con los funcionarios y la institución.

Parque Batlle cuenta con todos los grados de dirección y conducción, varios del mismo escalafón, en Malvin norte están todos ausentes y queriendo que los grados 5 y 7 de sg, se hagan responsables por la omisión de el jefe para arriba.

Un echo específico fue el 19 de noviembre de el corriente año, me presento a mi lugar de trabajo a las 6 am, y se acerca un compañero de la empresa terciarizada de vigilancia para consultar una duda, ya que habían varias personas en la ventanilla solicitando que se les abran todas las puertas de la institución,(debido a que tenían autorización supuestamente de la dirección de intendencia, y jefa de vigilancia de usar el instituto para una filmación, pero ninguno de los presentes tenia conocimiento, no encontrábamos tampoco ningún comunicado, no había ni jefe de vigilancia, ni jefe de sg para hacerse responsable, el compañero vigilante estaba certificado, por ende estábamos a la deriva, las personas estaban muy insistentes en querer entrar y q se les de las llaves, ellos llamaban telefónicamente a la jefa de vigilancia y a la intendenta pero sin tener respuestas, me comuniqué cuando pude con el jefe de servicios generales "el cuál me comunica que corresponde a vigilancia, a Carla", pero la gente estaba intensa, y sin ningún cargo de conducción para hacerse responsable, a todo esto el primer cargo de conducción arribo a las 11 AM(5 horas después).

La desorganización y la falta de responsabilidad de los cargos de conducción de isef con el servicio generaron en mi stress, por lo cual estuve certificado.

Pero eso no se dice, no se expone, se sigue barriendo para debajo de la alfombra, como sucede muy a menudo en isef, cuando ahí algún tema con funcionarios que son de grado 9 para arriba. Las reglas y la normativa no son aplicadas a todos por igual.

Con respecto a lo sucedido en la reunión que me retire, espero que se tome en consideración también mi relato, el cual entregue anteriormente, con los dichos del jefe a las reacciones de la compañera de sg, me adjudican a mi persona una reacción que sucedió varias veces con respecto a la actuación de los jefes, que ya lo han vivido presenciado y continúan haciendo omisión, queriendo omitir su responsabilidad de intentar solucionar o que quede en evidencia, que a estas reacciones que tienen bastante tiempo atrás, nunca hicieron nada.

Y sin más que decir o explicar acepto los días de sanción ,debido a que no tengo un padrino o las normas de la UDELAR no son aplicadas a todos los funcionarios por igual,como sucede aquí en isef .

Además me estoy sintiendo perseguido por el jefe de servicios generales Julio Arriola,debido que no aplica las mismas reglas ,normas a todos los funcionarios que tiene bajo su cargo.


Luis Caireli
12/12/2024

ISEF - UDELA:
Depto. de RR.Hh.
Recibido: 12/12/24



	Expediente Nro. 008490-000001-24 Actuación 7	Oficina: ASESOR JURÍDICO-CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 13/12/2024 Estado: Cursado
--	---	--

TEXTO

Montevideo, 13 de diciembre de 2024

Se adjunta informe y PDR.

Con lo informado pase a consideración de la Comisión Directiva del ISEF.

Dr. Mauro da Rocha

Asesor Jurídico ISEF

Firmado electrónicamente por MAURO GABRIEL da ROCHA NEGREIRA el 13/12/2024 17:19:30.

Nombre Anexo	Tamaño	Fecha
Informe falta Leve Caireli - Comisión Directiva.pdf	163 KB	13/12/2024 17:19:04
PDR - Falta Leve sanción.odt	94 KB	13/12/2024 17:19:04

Universidad de la República
Uruguay



Instituto Superior de
Educación Física

Expedientes Nros. 008490-000001-24 y 008490-000002-24

Montevideo, 13 de diciembre de 2024

Estimados de la Comisión Directiva:

Las presentes actuaciones vuelven a consideración del Asesor Jurídico del ISEF, en virtud de la presentación de descargos por parte del Sr. Luis Caireli (Actuación Nro. 6).

Al respecto corresponde informar:

I. ANTECEDENTES

1. Dieron inicio a ambos expedientes, los informes presentados por el Jefe (Sr.) de Servicios Generales del ISEF, Sr. Julio Arriola, en relación con la conducta del funcionario Sr. Luis Caireli, durante la reunión laboral llevada a cabo el 13 de septiembre de 2024, en la sede de Malvín Norte del ISEF.
2. A partir de lo sucedido, la Directora del Departamento de Intendencia resolvió, con fecha 27 de noviembre de 2024, proponer a la Comisión Directiva del ISEF, aplicar una sanción al funcionario Luis Caireli, consistente en una **suspensión de 4 días sin goce de sueldo**, en virtud de la inconducta registrada en la reunión laboral de Servicios Generales del ISEF, del día 13 de septiembre de 2024, y las irregularidades en el cumplimiento horario y del procedimiento de solicitud de licencia y aviso a las autoridades
3. Conforme la normativa vigente, se otorgó vista al Sr. Caireli por el plazo de 10 días hábiles (Actuación Nro. 6).
4. El Sr. Caireli presentó los descargos que se agregaron en la actuación Nro. 6 del presente expediente.

V. CONSIDERACIONES JURÍDICAS Y CONCLUSIONES

1. De la lectura de los descargos presentados por el funcionario surge que el Sr. Caireli no niega los hechos que se le imputan, y aduce, por ejemplo, haberse dormido e ingresar tarde el día 4 de noviembre.
2. Asimismo, intenta justificar su comportamiento, aduciendo a eventuales comportamientos de terceras personas, los cuales no surgen acreditados en autos, y refiere a hechos que no integran el objeto del presente expediente.
3. Sumado a lo anterior, el Sr. Caireli acepta en sus descargos la sanción que se propone.

Universidad de la República
Uruguay



Instituto Superior de
Educación Física

4. Debemos considerar que, conforme a los informes que lucen en autos, la falta de cumplimiento de su horario laboral, y el incumplimiento en el debido procedimiento de solicitud de licencia y aviso a las autoridades, afectaron el correcto funcionamiento del Servicio y la dinámica laboral.

5. Con base en ello el funcionario incurrió en falta administrativa, que en orden a su entidad se califica de leve.

6. Conforme a lo dispuesto en el artículo 176 de la Ordenanza sobre Procedimiento Administrativo para la UDELAR, y atento a que se otorgó vista al funcionario de la propuesta de sanción realizada por la Sra. Directora del Departamento de Intendencia, y el funcionario presentó sus descargos, se dio cumplimiento a la normativa vigente.

Atento a lo informado se sugiere:

Disponer el pase de las presentes actuaciones a la Comisión Directiva del ISEF de la Universidad de la República, a los efectos de que tome conocimiento de lo informado, sugiriendo se sancione al funcionario Luis Caireli, con una suspensión de 4 días sin goce de sueldo, en virtud de la conducta registrada en la reunión laboral de Servicios Generales del ISEF, del día 13 de septiembre de 2024, y las irregularidades en el cumplimiento horario y del procedimiento de solicitud de licencia y aviso a las autoridades.

Es cuanto corresponde ser informado.

Dr. Mauro da Rocha Negreira
Asesor Jurídico ISEF – UDELAR

	Expediente Nro. 008490-000001-24 Actuación 8	Oficina: DIRECCIÓN DEL INSTITUTO - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 13/12/2024 Estado: Cursado
--	---	--

TEXTO

Montevideo, 16 de Diciembre de 2024.

Pasa a Comisión Directiva de ISEF a solicitud del Asesor Legal.

Firmado electrónicamente por MARIANA ANDREA SARNI MUNIZ el 16/12/2024 16:54:36.